



**INFORME VALORACIÓN DEL RIESGO**  
**Transferencias a entes privados sin fines de lucro**  
**SEVRI-MCJ**

Secretaría de Planificación Institucional



03 de diciembre de 2018  
DM-1654 -2018

Señora  
Ana Isabel Padilla Duarte  
Subjefa  
Secretaría de Planificación Institucional

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Se le comunica que el "Informe Institucional de Valoración del Riesgo. Transferencias a entes privados sin fines de lucro", resultado del proceso de valoración de riesgos institucionales, cuenta con mi aprobación.

Agradezco realicen el seguimiento oportuno a dicho informe.

Cordialmente;

SYLVIE ELENA  
DURAN  
SALVATIERRA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SYLVIE ELENA DURAN  
SALVATIERRA (FIRMA)  
Fecha: 2018.12.06  
07:21:35 -06'00'

Sylvie Durán Salvatierra  
Ministra de Cultura y Juventud

- c. Sr. Dennis Portuquez Cascante. Viceministro Administrativo
- Sr. William Kelly Picado. Auditor Interno
- Archivo.

Para el año 2018, inicialmente se había estimado trabajar la valoración de los riesgos en los entes privados sin fines de lucro que administran fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Cultura y Juventud; sin embargo, tal y como lo indica la Auditoría Interna en oficio N° MCJ-AI-234-2018 (anexo N°1) no es procedente pues el ministerio no tiene injerencia en el quehacer de los entes privados más allá de lo establecido en las “Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE)”.

Siendo así, y con la finalidad de continuar con la valoración de los riesgos en el ámbito de la labor que ejecuta la institución con los entes privados, se propuso trabajar la valoración del riesgo en las actividades que el Ministerio de Cultura y Juventud lleva a cabo para ejecutar este tipo de transferencias. La señora Ministra, por medio de oficio DM-1064-2018 (anexo N°2), con fecha 30 de julio de 2018, dio el aval al plan de trabajo de valoración de riesgo de las transferencias a entes privados sin fines de lucro.

La normativa en materia de riesgo, bajo la cual se ejecuta este proceso de valoración de riesgo comprende la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, b) Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, c) Las normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE) y el Decreto Ejecutivo N° 39753-MP, “Deber de la administración central de cumplir con las o derivadas del sistema de control interno”.

### *Objetivo*

Administrar debidamente los riesgos que estén presentes en las acciones realizadas por el Ministerio de Cultura y Juventud en el proceso de transferencias de fondos del Estado, a las entidades privadas sin fines de lucro; por medio de la valoración de los mismos, para que los objetivos de las instancias involucradas en estas actividades no se vean afectados por la materialización de dichos riesgos.

Las instancias del ministerio que se vinculan con las transferencias a las entidades privadas sin fines de lucros son el Departamento Financiero Contable y la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA). El Departamento Financiero Contable tiene a su cargo la revisión de la documentación de idoneidad, de la ejecución de la transferencia, así como la solicitud y revisión de informes de ejecución presupuestaria e informes contables, coteja la información que se encuentra en las copias de: flujo de efectivo; conciliaciones bancarias; de anteproyectos y de modificaciones presupuestarias. SEPLA es responsable de cotejar los documentos de

idoneidad, y de la formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación programática Plan Anual Operativo (PAO).

Los entes privados que reciben transferencias por medio del MCJ, según Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 (N° 9514) y sus modificaciones, son:

<b>Entidad privada sin fines de lucro</b>	<b>Transferencia 2018 (¢)</b>
Asociación Centro Alajuelense de Cultura	5.160.000
Asociación Costarricense de Ciencias Genealógicas	4.200.000
Academia de Geografía e Historia de Costa Rica	3.570.000
Academia Costarricense de la Lengua	11.945.000
Fundación Ayúdanos para Ayudar	100.000.000
Temporalidades de la Arquidiócesis de San José	17.500.000
Asociación Sinfónica de Heredia	105.000.000
Fundación Parque Metropolitano la Libertad	1.000.000.000
Asociación Universal de Desarrollo del Negro	150.000.000

*Fuente: Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Para el Ejercicio Económico del 2018. Ley No. 9514. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 237, 14 de diciembre de 2017*

Para la ejecución de la valoración del riesgo, la Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, y encargada del proceso institucional de Control Interno, acompañó en una sesión de trabajo, a funcionarios del Departamento Financiero Contable y de SEPLA que intervienen en las acciones para realizar las transferencias, los funcionarios que participaron fueron: por el departamento Financiero Contable: Guadalupe Gutiérrez A., Yislen Delgado H., Rodrigo Fallas D., de SEPLA, Walter González B. y Ofelia Quirós Araya (anexo N°3), quienes trabajaron, utilizando las matrices establecidas para tal fin (anexo N°4), aspectos:

### **Identificación de los riesgos**

A partir de la definición de la causa, de los eventos y sus consecuencias, se identificarán y conceptualizarán los siguientes riesgos:

Riesgo N° 1. De existir de parte de los entes privados sin fines de lucro, una falta de conocimiento de la gestión pública, estos podrían disponer de los recursos transferidos para otro fin diferente al establecido inicialmente, no logrando así el objetivo para el cual se giró la transferencia.

Riesgo N°2. Al no girar la Tesorería Nacional la totalidad de los recursos designados al ente privado, no se realizaría la transferencia del monto previamente establecido, provocando un incumplimiento en la programación por él establecida.

Riesgo N°3. De darse una disolución del ente privado, una vez se le hayan girado los fondos, el MCJ perdería control sobre los mismos, impidiéndole el cierre del expediente y la rendición de cuentas.

### **Medición del nivel de riesgo inicial**

Se midió el nivel de los riesgos detectados, sin tomar en cuenta las medidas existentes para su administración.

Riesgo inicial  
MCJ-2018

Riesgo	Nivel de riesgo inicial			
	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Riesgo N°1	X			
Riesgo N°2		X		
Riesgo N°3				X

Si tanto el Departamento Financiero Contable como SEPLA, no aplicaran mediadas para administrar los riesgos, solamente uno de ellos se encontraría en un nivel aceptable para la administración y dos se contemplarían en un nivel que la administración no podría aceptar.

### **Medición del nivel de riesgo residual**

Se mencionan las acciones que tanto SEPLA como el Departamento Financiero Contable han ejecutado para contener la materialización de los riesgos. Con la ejecución de estas acciones se logró ubicar el riesgo residual en un nivel bajo afirmando así la eficacia de las medidas de administración.

Las medidas de administración, según los riesgos, son las siguientes:

Riesgo N°1.

Para mitigar el riesgo del desvío de recursos por parte de los entes privados, se ejecutan las siguientes acciones:

- Aplicar las directrices (controles) emanados del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República para prever dichos desvíos.
- Dar seguimiento por parte de ambas instancias, a las gestiones del ente privado por medio de: evaluación de calificación de idoneidad, revisión de propuestas de pago; planes anuales operativos y evaluación de los mismos.

Riesgo N°2.

Con la finalidad de administrar el riesgo que representa que Tesorería Nacional haga un giro parcial de los fondos destinados a los entes privados, el Departamento Financiero Contable apela ante el Ministerio de Hacienda, fundamentando la importancia de los objetivos establecidos por los entes en

sus planes operativos anuales, con la finalidad que el Ministerio tramite el giro y los entes cuenten con el presupuesto solicitado inicialmente.

Riesgo N° 3.

Para mitigar las consecuencias que puede traer la disolución de un ente privado posterior a la ejecución del giro, la cual es detectada ante la ausencia principalmente de solicitud de giro y entrega de informes, se toma la siguiente medida: localizar al representante de la Junta Directiva para que cumpla con las obligaciones que adquirieron al recibir el dinero girado. Se debe de tomar en cuenta que esta medida contempla limitaciones pues su efectividad se deposita en sobre el ente ejecutor, sin embargo, este riesgo contempla un nivel residual bajo, con o sin medida de administración.

Una vez aplicadas las medidas existentes para la administración de los riesgos, sus niveles residuales son los siguientes:

Riesgo residual  
MCJ-2018

Riesgo	Nivel de riesgo			
	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Riesgo N°1				x
Riesgo N°2				x
Riesgo N°3				x

Las actividades realizadas para ejecutar las transferencias de fondos del Estado conllevan tres riesgos, los cuales se ubican en un nivel residual bajo, debido sobre todo a las medidas aplicadas tanto por el Departamento Financiero Contable y la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial.

Sin embargo, es necesario, tal y como lo indican las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, estar revisándolos periódicamente para que el MCJ se asegure de mantenerlos en nivel bajo.

## *Fuentes*

Contraloría General de Costa Rica (2009). Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE

\_\_\_\_\_ (2009) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE). Aprobado mediante resolución del Despacho de la Contraloría de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009 Publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009.

\_\_\_\_\_ (2008) Normas de Control Interno para Sujetos Privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE)

Costa Rica, Leyes, decretos, etc. (2008) Ley General de Control Interno. - 1° edición, 2° reimpresión. Costa Rica.

Costa Rica, Leyes, decretos, etc. (2017) Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Para el Ejercicio Económico del 2018. Ley No. 9514. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 237, 14 de diciembre de 2017.

República de Costa Rica (2016). Diario Oficial La Gaceta, N 116, 16 de junio. Decreto Ejecutivo N° 39753-MP, “Deber de la administración central de cumplir con las o derivadas del sistema de control interno”.

**ANEXO N° 1**

Señora  
Ofelia Quirós, Encargada de Control Interno  
**Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial**

Estimada señora:

Espero se encuentre muy bien. El motivo del presente oficio, es referirme al Plan de Trabajo de Valoración del Riesgo 2018, SEVRI-MCJ, del cual tuve conocimiento por medio del oficio del Comité Gerencial CG-03-2018 de fecha 14 de junio del 2018 y recibido en esta oficina el 18 de junio del presente año.

En el oficio del Comité Gerencial, se establece el acuerdo tomado, donde se indica que dicho Plan será dirigido a las entidades privadas sin fines de lucro que administran fondos públicos transferidos por el Ministerio de Cultura y Juventud.

Al respecto, quisiera indicar según lo que se desprende de la lectura del oficio de marras, que se estaría efectuando por parte de este Ministerio, es decir con recursos públicos, una valoración del riesgo a los sujetos privados señalados antes y en donde para ésta Auditoría Interna se carecería de la competencia y el fundamento jurídico por parte de la administración para realizar dicho examen en donde las actividades de control para los recursos transferidos debe efectuarlo el sujeto privado correspondiente, de acuerdo a las normas definidas para esos efectos.

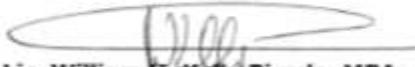
Lo anterior, debido a que en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público no se establece la posibilidad o la obligación para la administración de atender la valoración de riesgos de los sujetos privados. Por otra parte, tampoco en las Normas de Control Interno para los Sujetos Privados que Custodien o Administren, por cualquier título, Fondos Públicos, se establece la responsabilidad de la administración pública concedente de los recursos de realizar la valoración de riesgos respectiva.

Ahora bien, esta oficina de fiscalización comprende la labor que ha venido desarrollando esa Unidad de Control Interno y el propósito que se persigue al establecer en el Plan de Trabajo 2018 dicha Valoración del Riesgo sobre esos Sujetos Privados, sin embargo en aras de mejor resolver y sanas prácticas de la administración sería importante valorar nuevamente la dirección y el enfoque de la actividad de valoración del riesgo para este período, optimizando la utilización de los recursos en atención del ámbito de acción que posibilita a esa unidad llevar a cabo su labor de control en materia de valoración de riesgos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2 f) de la Ley General de Control Interno, y que la valoración del riesgo debería de identificar y analizar los riesgos que enfrenta la institución en la transferencia de fondos públicos tanto a nivel de la transferencia, control y ejecución de los recursos, como también al procedimiento que se sigue al momento de otorgar la Certificación de Idoneidad que también realiza la administración activa.

Por último, es importante manifestar que el presente documento no constituye obligación para la administración el atenderlo y tampoco es vinculante, sino más bien consiste en aportar elementos a la administración para su valoración y mejor toma de decisiones.

Cordialmente;



**Lic. William H. Kelly Picado, MBA.**  
**Auditor Interno**



Archivo.  
 Copiador.  
Wkp / léc

## Anexo N°2



30 de julio de 2018  
DM-1064-2018

Señora  
Ana Isabel Padilla Duarte  
Secretaria de Planificación Institucional

Estimada señora:

Con un cordial saludo me permito informarle que hemos acogido el Plan de trabajo de valoración del riesgo 2018, que revisará los riesgos existentes en las acciones que se llevan a cabo el MCJ para realizar las transferencias de fondos públicos a entidades privadas. Al respecto le informo que el plan presentado cuenta con mi aval para que se proceda con su ejecución.

Cordialmente;

SYLVIELENA  
DURAN  
SALVATIERRA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SYLVIELENA DURAN  
SALVATIERRA (FIRMA)  
Fecha: 2018.07.31 15:43:17  
+0500

Sylvie Durán Salvatierra  
Ministra de Cultura y Juventud

- Sr. Dennis Portugal C. Viceministro Administrativo.
- Sr. William Kelly P. Auditor Interno.
- Sra. Yolanda Sotomayor B. Coordinadora Comité de Control Interno.
- Sr. Orelis Quirós A. Coordinadora Unidad de Planificación Institucional.
- Archivo.

Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud, San José, Costa Rica  
Tel: 2222-5003 / 2221-3806 web: [www.mcj.go.cr](http://www.mcj.go.cr)

## Anexo N° 3



Evaluación de riesgo  
**Transferencias a entes privados sin fines de lucro**  
Realizada el día 20 de agosto 2018, en la  
Oficinas del Departamento Financiero Contable  
MCJ-SEPLA

Nombre	Departamento	Firma
Guadalupe Gutierrez Aragón	Depto. Financiero Contable	
Yislyn Delgado Hernández	Depto. Financiero Contable	
Rodrigo Fallas Díaz	Depto. Financiero Contable	
Walter Barquero González	SEPLA	
Ofelia Quirós Araya	SEPLA	

-/-

## **Anexo N° 4**

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	
<b>1. DATOS DE LA INSTANCIA</b>	
<b>MCJ-2018</b>	
<b>INSTANCIA</b>	
Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) Departamento Financiero Contable	
<b>SUPERIOR SUBORDINADO</b>	
Isabel Padilla Duarte Subjefa de SEPLA Guadalupe Gutiérrez Aragón Depto. Financiero Contable	
<b>Actividad</b>	
Transferencias de presupuesto estatal a entidades privadas sin fines de lucro	
<b>OBJETIVOS DE LA INSTANCIA</b>	
SEPLA: Dirigir y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las políticas y metas establecidas en el PND y del Plan Operativo Institucional en los instrumentos de planificación institucional considerando otros instrumentos de planificación nacional, sectorial.	
Dpto. Financiero Contable: Garantizar al MCJ un proyecto de presupuesto elaborado de conformidad con los lineamientos al respecto; así como gestionar el pago oportuno de los bienes y servicios adquiridos por la institución, mantener registros y controles actualizados de las transferencias que se efectúen y realizar los estudios financieros que se realicen entre otros.	
<b>PARTICIPANTES</b>	
Guadalupe Gutierrez Aragón	
Yislen Delgado Hernández	
Walter Barquero González	
Rodrigo Fallas Díaz	
Ofelia Quirós Araya	

**VALORACIÓN DEL RIESGO**  
**2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**MCJ-2018**

<b>N° riesgo</b>	<b>Causa</b>	<b>Evento</b>	<b>Consecuencia</b>
1	Falta de conocimiento de la gestión pública financiera	se dispone el recurso para otro fin	No se logra el objetivo para el cual se giró la transferencia
2	La Tesorería Nacional no gire la totalidad de los recursos	No se realiza la transferencia	El ente privado no cumple con la programación establecida
3	Disolución del ente beneficiada - una vez girados los recursos-.	El MCJ no tiene control fondos girados	No se cierra el expediente de recursos girados y no se puede hacer una rendición de cuentas

**Definición de los riesgos:**

Riesgo N° 1. De existir de parte de los entes privados sin fines de lucro, una falta de conocimiento de la gestión pública, estos podrían disponer el recurso transferidos para otro fin diferente al establecido inicialmente, no logrando así el objetivo para el cual se giró la transferencia.

Riesgo N°2. Al no girar la Tesorería Nacional la totalidad de los recursos designados al ente privado, no se realizaría la transferencia del monto previamente establecido, provocando un incumplimiento en la programación por él establecida.

Riesgo N°3. De darse una disolución del ente privado, una vez se le hayan girado los fondos, el MCJ

VALORACIÓN DEL RIESGO														
3. NIVEL DE RIESGO INICIAL (probabilidad X impacto)														
MCJ-2018														
1. PROBALIDAD (P)					2. IMPACTO (I)					3. NIVEL DE RIESGO INICIAL (I)				
No. de Riesgo	Casi nunca (1-2)	Poco común (3-4)	Moderado (5-6)	Muy común (7-8)	Casi siempre (9-10)	Mini mo (2)	Bajo (4)	Medio (6)	Alto (8)	Máximo (10)	A Muy alto (Rojo) de 80% a 100%	B Alto (Naranja) de 60% a 79%	C Medio (Amarillo) de 30% a 59%	D Bajo (Verde) de 2% a 29%
	1					10					10	100		
2					10			6				60		
3	1								8					8
4														
5														

VALORACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO																
4. RIESGO CON MEDIDAS EXISTENTES				4. RIESGO Y MEDIDAS EXISTENTES RIESGO RESIDUAL																
a. Efectividad de las medidas				b. Evaluación del riesgo con medidas																
MCJ-2018				MCJ-2018																
1. Medidas de Control existentes			2. Efectividad de las medidas	1. Probabilidad (P) "con medidas"					2. Impacto "con medidas" (I)					3. NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (2)			4. Priorización de los			
No. de Riesgo	Descripción de la medida de control	Aptitud del control Positiva (+) o Negativa (-) (Indique las razones de su valoración)	Actitud del usuario Positiva (+) o Negativa (-) (Indique las razones de su valoración)	Alto	No. de Riesgo	Casi nunca (1-2)	Poco común (3-4)	Modera do (5-6)	Muy com ún (7-8)	Casi siem pre (9-10)	Mín imo (2)	Baj o (4)	Med io (6)	Alto (8)	Máx imo (10)	A Muy alto (Rojo) de 80% a 100%	B Alto (Naranja) de 60% a 79%	C Medio (Amarillo) de 30% a 59%	D Bajo (Verde) de 2% a 29%	Muy Alto Alto Medio Bajo
1	Aplicación de directrices de Hacienda y CGR	positivo	positivo	Alto	1	4						4							8	bajo
	Seguimientos de SEPLA y Depto. Financiero Contable: calificación de idoneidad; propuesta de pago; planes anuales operativos y seguimiento de ambas Seapela ante el Ministerio de Hacienda, el giro de los recursos, con base a la importancia objetivos de los entes privados. El MH	negativo	positivo	negativo																
2	Ante esta situación se localiza a los representantes de la Junta Directiva del ente privado para que cumplan con la responsabilidad que asumieron al recibir el	positivo	positivo			1					1								1	bajo
3	Ante esta situación se localiza a los representantes de la Junta Directiva del ente privado para que cumplan con la responsabilidad que asumieron al recibir el	positivo	positivo			1							8						8	bajo